

# MINA DE ORO

# APONE

ATACO



## 8 RAZONES

## POR LAS QUE NO DEBIÓ OTORGARSE LICENCIA AMBIENTAL A LA MINA APONE



**1** Con un incumplimiento del 48% CORTOLIMA aprobó el Plan de Manejo Ambiental.



**2** El EIA no estableció medidas de manejo para gran parte de los impactos ambientales que identificó, como la erosión del suelo, la contaminación por ruidos molestos, las emisiones atmosféricas, impactos sobre las aguas subterráneas y la fauna acuática del río Saldaña, entre otros, por lo que se podrían convertir en pasivos ambientales.



**3** INGECOL no caracterizó el suelo, el aire, las aguas superficiales (río Saldaña) ni las aguas subterráneas, elementos ambientales que serán impactados por la actividad de minería a cielo abierto.



**4** Desconociendo impactos al aire y al agua que pueden sobrepasar esos límites, INGECOL definió que el área de influencia hasta donde llegan los impactos ambientales, se limita al polígono minero,



**5** INGECOL NO garantizó una participación previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz de la comunidad. Se limitó a aplicar una encuesta a 8 personas.

Según lo estableció la Corte Constitucional en sentencia T-361 de 2017.



**6** Vulnera los derechos de las comunidades étnicas y campesinas debido a una incorrecta delimitación del área que puedan resultar afectadas por el proyecto.



**7** El EIA presentado NO es confiable porque no demuestra la idoneidad de los profesionales que lo elaboraron ni las metodologías utilizadas.



**8** Sin cumplir con los requisitos mínimos legales, CORTOLIMA otorgó un permiso de concesión de aguas subterráneas al proyecto minero, tales como la formulación de un Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua y el inventario de pozos y aljibes cercanos.

¿Qué es un Estudio de Impacto Ambiental –EIA–? El EIA es un documento técnico que debe presentar el titular de un proyecto, obra o actividad para obtener licencia ambiental. El EIA debe evaluar los posibles impactos al ambiente que generará el proyecto con el objetivo de diseñar medidas que prevengan, mitiguen, corrijan o compensen dichos impactos. La participación de la comunidad es una obligación constitucional, porque es la gente quien conoce su territorio.

REALIZÓ:



CON EL APOYO DE:





# LA MINA DE APONE

es un proyecto de explotación minera de oro a cielo abierto. Se encuentra ubicado entre las veredas Santa Rosa, Amoya y Guaini del municipio de Chaparral y Balsillas del municipio de Ataco (Tolima).

El titular del proyecto es la empresa

## AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONES SAS -AIYC-

Esta mina obtuvo Licencia Ambiental por parte de CORTOLIMA mediante Resolución 4416 de 12 de diciembre de 2019.

**EL TÍTULO MINERO TIENE UN ÁREA TOTAL DE 347 hectáreas** aunque la licencia ambiental sólo autoriza la explotación de oro en la zona suroriental del polígono de 53 hectáreas.

la intención es ir explorando y explotando en otras dos zonas.

**LA PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACIÓN SERÁ DE 25 metros**  
El nivel freático se encuentra a una profundidad de **8 mts.**



EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACIÓN DE **360.000 grs.** de oro al año

equivalente a 4.000 anillos de oro de **14 kilates**

**EXTRAYENDO PARA TAL FIN 2.828.014** Toneladas de arena y grava equivalentes al peso de **176 mil camiones sencillos**

**A menos de 30 metros** de la ronda hídrica del río Saldaña.

**¿CUÁNTO GANA INGECOL POR LA VENTA DE ORO? \$76.136.400.000 al año** según el precio del gramo de oro establecido por el Banco de la República a marzo de 2020.

**APENAS EL 0,6%** del presupuesto anual de la mina (\$24.000.000) se destinarán a actividades de manejo ambiental.

### PARA LA EXCAVACIÓN

Ingecol utilizará retroexcavadoras y consumirá una gran cantidad de



**agua del nivel freático del suelo agua subterránea**

para lavar las arenas y gravas extraídas. Luego por medio de zarandas separan el oro.

**PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO SE DEBERÁN TALAR**

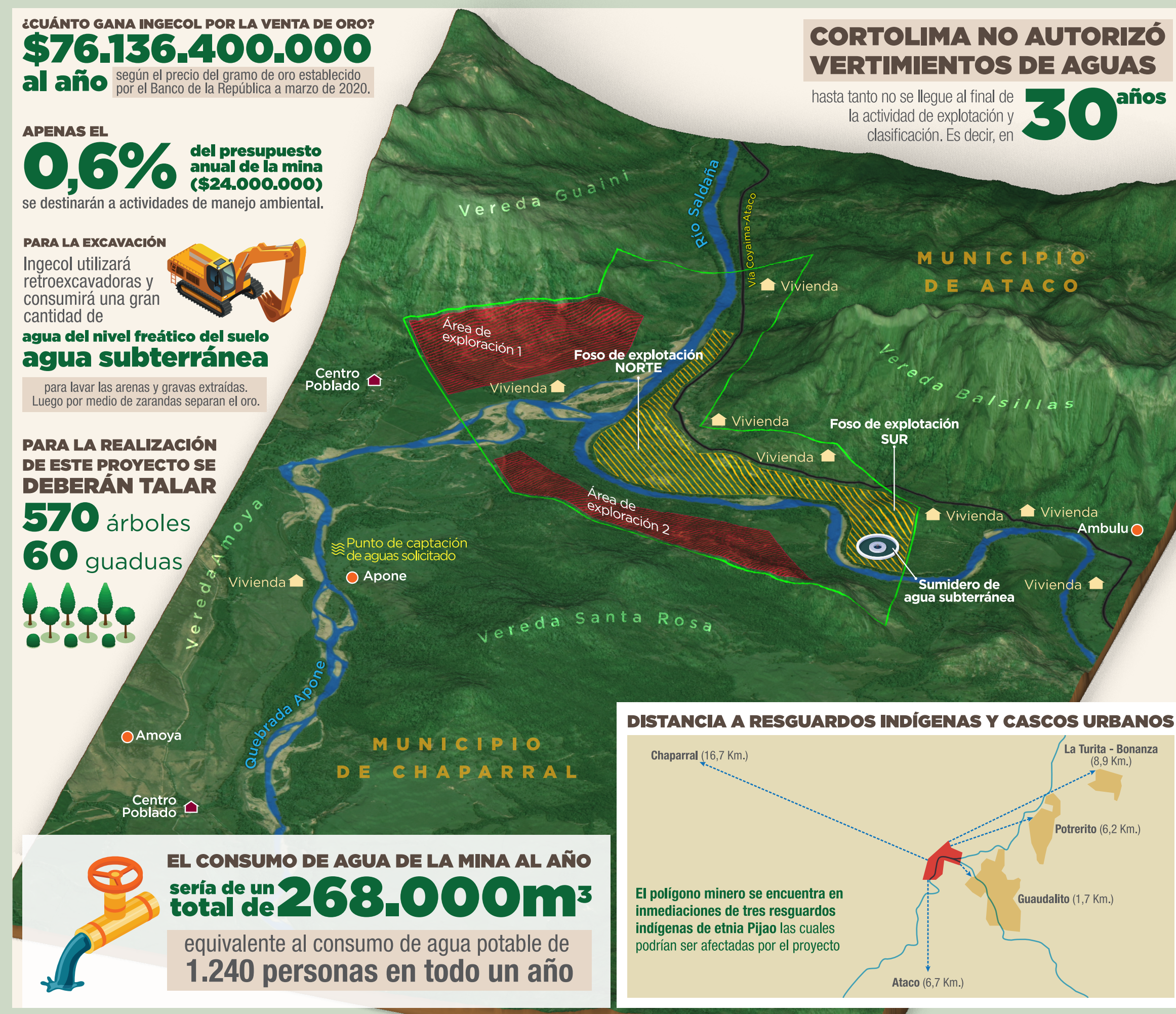
**570 árboles**

**60 guaduas**



**EL CONSUMO DE AGUA DE LA MINA AL AÑO sería de un total de 268.000m<sup>3</sup>**

equivalente al consumo de agua potable de **1.240 personas en todo un año**



## CORTOLIMA NO AUTORIZÓ VERTIMIENTOS DE AGUAS

hasta tanto no se llegue al final de la actividad de explotación y clasificación. Es decir, en **30 años**

### DISTANCIA A RESGUARDOS INDÍGENAS Y CASCOS URBANOS

